



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de agosto del dos mil veintitrés

Proceso Alimentos
Demandantes Yucy Alejandra Triviño Escobar
Demandado Jhon Jairo Triviño Gutiérrez

Se procede a resolver la solicitud de levantamiento de la medida de restricción de salida del país que recae sobre el demandado.

De entrada, se advierte que el presente proceso se encuentra vigente toda vez que no obra en el plenario acuerdo de exoneración ni decisión que ponga fin a la obligación alimentaria, lo anterior por cuanto no es de recibo ni objeto del levantamiento de la restricción lo manifestado en la petición en cuanto a la edad de la beneficiaria de la obligación alimentaria.

No obstante, el trámite surtido en este caso, fue bajo la norma procesal del verbal sumario, en el cual se profirió decisión de fondo el 20 de octubre de 1995, decretándose una cuota alimentaria equivalente al 25% del salario mínimo legal vigente.

Ahora, respecto a la restricción de salida del país en los procesos de fijación de cuota alimentaria, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil a través de Sentencia del 13 de noviembre de 2015, con ponencia del Doctor Luis Armando Tolosa, recordó jurisprudencia en la que se estableció que:

"(...) los precedentes jurisprudenciales de esta Sala sobre el tema debatido, aconsejan una interpretación teleológica y finalista del artículo 148 del Decreto 2737 de 1989 (reproducido por el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006). (...) [E]l juzgado encartado, por auto de 5 de noviembre de 2010, ordenó al demandado "constituir un capital cuya renta satisfaga el cumplimiento de la cuota alimentaria mensual conforme lo prevé el artículo 129 del C.I.A.", inobservando que la misma disposición prevé que ésta medida sólo procede dentro de un proceso ejecutivo frente al incumplimiento del alimentante de pagar la cuota previamente fijada y, no en un juicio declarativo, con el cual se busca determinar el monto que debería solventar el deudor (...)"

Así las cosas, se dispone la cancelación de la restricción de salida del país ordenada en este legajo, pero por la razón antes vertida.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e625262fba02aef3027e2af11a2ea94f60c3ad902cc3dca541a8fa90dd03fc2a**

Documento generado en 25/08/2023 09:07:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>